

10 de julio de 2017

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL TÍTULO DE ESPECIALISTA MÉDICO EN PSIQUIATRÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE Y SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO DE LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRÍA POR EL DE PSIQUIATRÍA DEL ADULTO.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal de la web de la administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por la que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, se plantea el siguiente cuestionario:

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, hasta el día 25 de julio de 2017, a través del siguiente buzón de correo electrónico: sgorden@msssi.es

Antecedentes norma	de	la	ordenación de las profesiones sanitarias regula la formación sanitaria especializada. En su artículo 16 establece que corresponde al Gobierno, a propuesta del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el establecimiento de los títulos de especialista en Ciencias de la Salud, así como su cambio de denominación. Esta propuesta está en consonancia con lo dispuesto en la
			Directiva 2005/36/CE, de 7 de septiembre, relativa al



MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

	reconocimiento de cualificaciones profesionales.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	La creación de la especialidad médica de Psiquiatría del Niño y del Adolescente pretende dar una mejor respuesta a las necesidades de atención de la salud mental de los niños y adolescentes, mediante la formación de especialistas que orienten su periodo formativo a este grupo de pacientes. Hasta el momento, la formación en este ámbito se realizaba por algunos especialistas en formación que optaban por un periodo de formación en Psiquiatría del Niño y del Adolescente durante todo el último año de residencia dentro de la especialidad de Psiquiatría (Orden SCO/2616/2008, de 1 de septiembre). Asimismo, para facilitar la identificación de los especialistas por parte de los pacientes y profesionales sanitarios, se propone la modificación del actual título de
	médico especialista en Psiquiatría por el de Psiquiatría del
	Adulto, definiendo el perfil y el ámbito de actuación y responsabilidad de las dos especialidades.
Necesidad y	La creación de la especialidad de Psiquiatría del Niño y del
oportunidad de su	Adolescente cuenta con el respaldo de la Comisión de
aprobación	Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud y del
	Consejo Interterritorial y da respuesta a una Proposición
	no de Ley del Congreso presentada el 26 de abril de 2017
	por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos.
Objetivo de la norma	Crear la especialidad médica de Psiquiatría del Niño y del
	Adolescente y modificar la denominación de la
	especialidad médica de Psiquiatría por Psiquiatría del
	Adulto.
Posibles soluciones	No se contemplan
alternativas y no	
regulatorias	